

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ CUARTO CIVIL CIRCUITO  
MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. 008

Fecha Estado: 24/01/2024

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310300420180061600	Acción Popular	BERNARDO ABEL HOYOS MARTINEZ	CORONA INDUSTRIAL SAS	Auto requiere T.00. Requiere a los demandados, para que en el término de tres (3) meses, adecuen las rampas, so pena de las sanciones, <u>comunicar oficio.</u>	23/01/2024		
05001310300420220018800	Verbal	INTERCONEXION ELECTRICA SA ISA ESP	GUSTAVO SUAREZ MESA	Auto ordena incorporar al expediente <u>T.06. Despacho comisorio sin diligenciar.</u>	23/01/2024		
05001310300420220020500	Verbal	INVERSIONES LOZANO GARCIA S.A..S	INFINITO CONSTRUCCIONES S.A.S.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia T.05. Reprograma audiencia, fija nueva fecha para audiencia virtual el 31 de enero de 2024 a las 9:00 am.	23/01/2024		
05001310300420230026000	Verbal	JUAN SEBASTIAN RUBIO	UNIDAD RESIDENCIAL AVIVA P.H	Auto corre traslado T.05. Incorpora contestaciones; ordena correr traslado de las excepciones por secretaría; concede el término de 5 días al demandante para que, aporte o solicite pruebas que considere pertinentes en relación con la objeción al juramento estimatorio.	23/01/2024		
05001310300420240000300	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA SA	ANGELICA MARIA PEREZ OSORIO	Auto inadmite demanda T.03. Subsanan requisitos legales por el término de cinco (5) días.	23/01/2024		
05001310300420240000400	Conflicto de Competencia	CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION BOSQUES DE LA MACARENA P.H.	PABLO EMILIO OSPINA ORTIZ	resuelve conflicto de competencia T.06. Dirime el conflicto de competencia, señalando como competente al Juzgado Séptimo de pequeñas causas y competencias múltiples de San Cristobal, remitir expediente digital, poner en conocimiento al Juzgado Octavo de pequeñas causas y competencias múltiples de Medellín.	23/01/2024		
05001310300420240001400	Acción Popular	NATALIA BEDOYA BETANCUR	ALCOST PHARMACEUTICAL SAS	Auto inadmite demanda <u>T.02. Subsanan requisitos legales por el término de tres (3) días.</u>	23/01/2024		
05001310300420240001500	Acción Popular	NATALIA BEDOYA BETANCUR	AUDIFARMA S.A.	Auto rechaza demanda T.03. Por competencia en razón al territorio, ordena remitir a los <u>Juzgados Civiles del Circuito de Itagui (reparto).</u>	23/01/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 24/01/2024 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

Ángela María Velásquez Pulgarín  
SECRETARIO (A)